**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**TRABAJO SOCIAL**

**MANIZALES - CALDAS**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE PRIVACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD**

Manizales, diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

**Proceso** : VERBAL “PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD”

**Radicado** : 17-001-3110-004-2018-00011-00

**Demandante** : TATIANA SOTELO VALENCIA

**Demandado** : SEBASTIÁN MURILLO RESTREPO

**Menor** : SIMÓN MURILLO SOTELO

**OBJETIVO**

Visita al hogar del menor SEBASTIÁN MURILLO RESTREPO, a fin de constatar las condiciones socio familiares y de toda índole que rodean el hogar del mismo.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS**

Visita domiciliaria al domicilio suministrado en el expediente de la señora TATIANA SOTELO VALENCIA madre del menor SIMÓN MURILLO SOTELO. Entrevista semi-estructurada, estructurada e informal con la prenombrada señora.

**METODOLOGÍA**

Estudio del expediente; valoración contenido; pre diagnóstico; entrevista con aplicación de protocolos con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer el objetivo propuesto. Observación.

**ANTECEDENTES**

De las relaciones extramatrimoniales de las partes nació el menor **SIMÓN MURILLO SOTELO** el 08 de septiembre de 2015, cuenta con 03 años de edad. Su padre no ayuda con el sostenimiento del niño. Estando en embarazo su mamá sufrió maltrato psicológico reflejado en el menor al no interesarse por él dado su abandono afectivo, moral y económico. La progenitora ha tratado por todos los medios que colabore con la manutención de su hijo pero ha sido imposible, esporádicamente le llevaba yogures o leche, olvidándose completamente de su obligación a pesar de tener capacidad económica para ello. Es su abuela Ofelia Montoya de Valencia la que le ayuda con el sostenimiento. Los comentarios del papá es que hubiera sido mejor que abortara. El demandado es estudiante de medicina según él fue un error que el niño hubiera nacido, no comparte con él a pesar de saber donde vive el niño. Siempre ha estado bajo el cuidado de la madre quien le branda todos los cuidados que requiere, asimismo con la ayuda de su mama María Patricia Montoya Valencia. El abuelo paterno Carlos Felipe Murillo Giraldo y tía Adriana Murillo Giraldo le dan amor y su abuela paterna Adriana Isabel Retrepo Gallego está fuera del país. La demandante invoca como causal el desinterés total afectivo, económico y demás del demandado. Se pretende privar de la patria potestad que el señor Sebastián Murillo Restrepo tiene sobre su menor hijo y se otorgue exclusivamente a su progenitora y fijar alimentos a favor del niño.

**IDENTIFICACIÓN DE LA ENTREVISTADA**

Nombre : TATIANA SOTELO VALENCIA

Cédula de ciudadanía : 1053846211

Parentesco con la menor : Progenitora

**IDENTIFICACIÓN DEL MENOR**

Nombre : SIMÇON MURILLO SOTELO

Fecha de nacimiento : 08 de septiembre de 2015

Edad : 03 años

Registro Civil : Indicativo serial 1056133772

Domicilio -hasta mayo de 2018- : Calle 9 Nro. 8 – 14

Barrio Chipre

**Domicilio actual** : **Carrera 3 Nro. 35 - 19**

**Barrio Cañarte**

**Pereira (Risaralda)**

**Celular 315 681 55 07**

**COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia : Tres (3)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres | Edad (Años) | Parentesco  (Menor) | Estado civil | Escolaridad | Ocupación |
| María Patricia Valencia Montoya | 54 | Abuela Materna | Soltera | Tecnóloga en Administración de Empresas Agropecuarias | Independiente (venta de productos agrícolas) |
| Tatiana Sotelo Valencia | 22 | Progenitora | Soltera | Joyera | Independiente |
| Simón Murillo Sotelo | 03 | Menor objeto de estudio | No aplica | Jardín | Pre escolar |

**ASPECTO ECONÓMICO FAMILIAR**

De dónde provienen los ingresos familiares: Abuela materna $780.000

Progenitora $1.500.000

A cuánto ascienden : A **$2.280.000 mensuales**

**Características de la vivienda (Según descripción de la entrevistada porque están viviendo en Pereira – Risaralda)**

Tipo : Casa **XXXXX**

Tenencia : Alquilada **XXXXX**

Distribución : Número de cuartos : Tres (3), Sala-comedor,

Cocina,1 baño y patio de ropas

El niño tiene habitación independiente

Estrato : Tres (3)

Estado de conservación : Bueno **XXXXXX**

Construcción de material y pisos de cerámica

Servicios domiciliarios : Agua $36.000

Luz $71.000

Gas -pipa- $20.000

Gastos del niño : Pensión Escuela Campestre Taller Sofía

$470.000

Transporte $110.000

Recreación $250.000

Gastos mensuales del hogar: Servicios **$127.000**

Arriendo **$500.000**

Mercado **$400.000**

Del niño **$830.000**

**Total gastos mensuales $1.857.000**

**DINÁMICA FAMILIAR**

Relaciones y comunicación al interior de la familia: Buena **XXXXXXX ,** entre las familia por línea materna (madre e hijo; bisabuela-bisnieto, abuela-nieto, tíos-sobrino.

Autoridad ejercida por: La progenitora

Correctivos: Castigo físico \_\_\_\_\_\_ Castigo Verbal: \_\_\_\_\_\_\_

Deprivación de preferencias

Otra: XXX Cuál : Silla de reflexión, 03 minutos, uno por cada año mirando hacía la pared, refiere la conferenciada madreque adoptó este sistema por su propia iniciativa.

**ASPECTO FISICO DEL NIÑO**

Personas que vienen asumiendo el cuidado personal del menor: Siempre ha sido su mamá la que ha cuidado de él, ha contado con el apoyo económico de su familia

Salud : Sano

Enfermedades: Las normales, propias de los niños (gripes, refriados comunes) Recién nacido presentó intolerancia a la lactosa

Cuenta con seguridad social si **XXX** no \_\_\_\_\_ cuál? SURA -desde los 08

Meses su abuelo paterno lo inscribió en su grupo

Familiar

Control de crecimiento y desarrollo: Si, lo lleva cada tres (3) meses a médico

Pediatra Particular.

Esquema de vacunación : Completo para su edad

**ADAPTACIÓN ESCOLAR**

Institución : Escuela Campestre Taller Sofía

Comportamiento escolar : Adecuado

Rendimiento : Excelente

Relaciones con sus profesores y trato con sus compañeros : Buenas

**SOCIALIZACIÓN**

Conducta de la menor en la comunidad: Adecuadas, no se ha escuchado

Queja de los vecinos sobre él.

Tiempo de residencia en el mismo barrio: Cinco meses en Pereira

Sitios más frecuentados por la menor: Parques infantiles, Bosque Popular El

Prado, casa de la bisabuela

Aficiones : La música y los caballos.

**OTRAS PREGUNTAS DE INTERÉS PARA LA DEMANDANTE**

Conoce la reacción del demandado al enterarse de este proceso? Si conoció del mismo porque la llamó a decirle que porque le hacía perder tiempo esa demanda.

Cuándo fue la última vez que el padre (señor SEBASTIÁN MURILLO RESTREPO) de su hijo lo vio o la visitó? Estaba muy pequeño y cuando lo visitaba no trataba al niño como a su hijo sino como a un “extraño”.

Conoce familiares paternos de su menor hijo? A sus abuelos paternos CARLOS FELIPE MURILLO GIRALDO y ADRIANA ISABEL RESTREPO GALLEGO quien vive en Estados Unidos quien manifiesta que ella nunca se ha visto como abuela y ambos han dicho que le dañaron el futuro a su hijo –refiriéndose a SEBASTIÁN MURILLO RESTREPO estudiante de medicina en la Universidad de Manizales-, a sus tíos paternos e hijos del prenombrado abuelo JUAN JOSÉ y DANIEL de 12 y 04 años respectivamente con quienes comparte esporádicamente -el 16 de septiembre estuvieron en el cumpleaños de SIMÓN, al igual que el abuelo paterno por invitación de ella -la progenitora- hacía más de un año que no lo veían. Además su tía abuela ADRIANA MURILLO GIRALDO

Cuáles fueron los motivos para iniciar este proceso? El hecho de que no le importara SIMON y que no sienta “un querer” hacía él; por el desinterés del padre para con su hijo en que nunca cumplió con sus obligaciones y que ni siquiera lo visitaba ni le daba cariño a pesar de que ella nunca impedía que lo visitara y siempre ha vivido en el mismo barrio y aproximadamente a cuadra y media de distancia de la casa de su bisabuela donde vivió SIMÓN desde su nacimiento hasta mayo de esta anualidad.

**SITUACIÓN ENCONTRADA**

Desde que la suscrita ingresó a dicho hogar a practicar la visita domiciliaria la señora TATIANA SOTELO VALENCIA, demandante y madre del niño SIMÓN MURILLO SOTELO informó que a partir de mayo de esta anualidad está viviendo en Pereira (Risaralda) en el barrio Cañarte, ubicado en la carrera 3 Nro. 35-19 con su mencionado hijo y su progenitora, es decir abuela materna del niño. Tal decisión la adoptó por la posibilidad de trabajo en dicha ciudad y mejorar sus ingresos.

Por lo anterior los datos concernientes a las características de la vivienda, específicamente las condiciones habitacionales y entorno residencial fueron suministrados por la conferenciada, por ende éstos aspectos no fueron constatados.

**SIMÓN MURILLO SOTELO** cuenta con 03 años de edad, asiste a la Escuela Campestre Taller Sofía de la ciudad de Pereira - Risaralda, para la fecha actual y desde su nacimiento ha vivido con su señora madre TATIANA SOTELO VALENCIA; en el momento actual su núcleo familia lo conforman su mencionada progenitora de 22 años de edad, de profesión joyera y su abuela materna MARÍA PATRICIA VALENCIA MONTOYA de 54 años de edad, tecnóloga en administración de empresas agropecuarias, dedicada a la venta de productos agrícolas. Forma parte de una familia materna extendida conformada por tres (3) integrantes.

SIMÓN durante los 03 años de su vida ha estado al cuidado exclusivo de su madre y el apoyo de sus “familiares maternos”, bisabuela OFELIA MONTOYA DE VALENCIA (con quien vivió hasta hace 5 meses), abuela MARIA PATRICIA VALENCIA MONTOYA, tíos JESÚS ALBERTO (residente en la planta baja de la casa por ellos habitada en Pereira), BEATRIZ HELENA y ALBA LUCIA VALENCIA MONTOYA.

El aspecto económico en el seno de este hogar es adecuado, ya que todos los requerimientos básicos alimenticios de SIMÓN son satisfechos, dado que la madre tiene taller como joyera profesional que es, dinero con el que asume cabalmente la manutención de su descendiente, como es: alimento, alojamiento, educación, vestuario, salud y recreación, para lo cual también cuenta con el apoyo de su mamá -abuela materna de SIMÓN-.

Los ingresos mensuales de esta familia ascienden a **$2.280.000**, percibidos por las labores desempeñadas por su señora madre $1.500.000 y abuela $780.000.

Los gastos al mes por concepto de servicios públicos domiciliarios (agua $36.000, luz $71.000 y gas -pipa- $20.000) son **$127.000,** por arrendamiento **$500.000** y el mercado **$400.000**; los costos de la educación de SIMÓN son: pensión $470.000, transporte $110.000 y $250.000 por recreación, los que ascienden a **$830.000**. Para un total general de **$1.857.000**.

Como se dijo inicialmente las condiciones ambientales y entorno residencial donde actualmente y desde hace 5 meses reside SIMÓN no se pudieron verificar.

Las relaciones intrafamiliares del núcleo familiar y familia extendida materna son excelentes -de acuerdo a lo informado y observado en la visita domiciliaria realizada porque dicho día estaba reunida toda la familia (bisabuela, abuela, tíos, madre e hijo)-.

Con respecto a la salud física del pequeño por lo informado es un niño sano, no ha padecido ninguna enfermedad grave. Su Eps es SURA afiliado por su abuelo paterno dentro de su grupo familiar. Tiene el esquema de vacunación completo para su edad, para control de crecimiento y desarrollo es llevado cada tres meses a médico pediatra particular.

No se le hace ninguna pregunta al niño sobre su progenitor ni se le entrevista de manera informal en consideración a su edad.

SIMÓN se observa en buenas condiciones físicas y anímicas, bien presentado, se muestra juguetón con su mamá y familia materna.

Al interrogar a la demandante sobre la última vez que el padre de su hijo lo vio o la visitó expresa que estaba muy pequeño y cuando lo visitaba no trataba al niño como a su hijo sino como a un “extraño”.

Los motivos que llevaron a la madre TATIANA SOTELO VALENCIA a iniciar este proceso fue el hecho de que a SEBASTIÁN -padre- no le importara SIMON y que “no sienta un querer” hacía él; por el desinterés del padre para con su hijo en que nunca cumplió con sus obligaciones y que ni siquiera lo visitaba ni le daba cariño a pesar de que ella nunca impedía que lo visitara, y siempre ha vivido en el mismo barrio a aproximadamente cuadra y media de distancia de la casa de su bisabuela donde vivió SIMÓN desde su nacimiento hasta mayo de esta anualidad.

**CONCEPTO SOCIAL**

En este caso, según visita domiciliaria e información obtenida en la misma, el demandado **SEBASTIÁN MURILLO RESTREPO** nunca ha cumplido con la obligación económica ni afectiva para con su menor hijo **SIMÓN MURILLO SOTELO** habida cuenta que nunca ha cumplido sus obligaciones de padre. Demostrando con ello su total desinterés y desentendimiento con los deberes que le son inherentes, nunca buscó la forma de brindarle su cariño paternal, por el contrario se ha mostrado evasivo frente a toda responsabilidad. Tal actitud es producto de un total desprendimiento.

**SIMÓN** a sus tres (03) años de edad siempre ha vivido con su progenitora **TATIANA SOTELO VALENCIA** y familia extensa materna, quienes le han cubierto las necesidades básicas alimenticias, le han prodigado cuidados, protección y amor, detectándose fuerte vínculo afectivo materno.

La dinámica familiar del hogar materno es favorecedor dado el buen trato y comunicación entre todos los que conforman el seno de esta familia, lo que conlleva relaciones armónicas y cordiales entre los mismos. Su progenitora es quien ejerce la autoridad mediante silla de reflexión (sentando a su hijo en una silla mirando hacia la pared por tres minutos, uno por cada año, medida por ella ingeniada) además de consejos y diálogo impartiéndoles a su vez pautas de disciplina y de responsabilidad acorde con su edad.

La vivienda -según lo descrito por la indagada- al parecer cuenta con los requerimientos indispensables para el sano crecimiento del niño.

Es así como el ámbito familiar de **SIMÓN** le ha generado seguridad y estabilidad, aspectos necesarios para la estructuración de su incipiente personalidad. De su madre y familia extensa materna también viene asimilando valores y principios que la integran como ser social al contexto sociocultural al cual pertenece.

Como amigos tiene sus compañeros de estudio y grupos de pares, lo cual contribuye a su proceso de socialización. Sus aficiones son la música y le gustan los caballos, los sitios más frecuentan son los parques infantiles, Bosque Popular El Prado, lo que conduce a su sano esparcimiento y diversión.

Se concluye, Las condiciones familiares, económicas, educativas, culturales, morales y socio-afectivas en que se encuentra el niño **SIMÓN MURILLO SOTELO** con su progenitora **TATIANA SOTELO VALENCIA** y abuela materna MARÍA **PATRICIA VALENCIA MONTOYA** son propicias, denotándose a su vez que hay integración y unidad familiar, lo que se traduce en lazos de afectividad y aceptación, por lo tanto dicho hogar es benéfico para el menor -en cuestión-, además reúne los elementos básicos e indispensables para su adecuada evolución, lo que redunda favorablemente en su formación y bienestar integral convirtiéndose asimismo en garante de sus derechos fundamentales.



**MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS**

Asistente Social